

RESOLUCIÓN NÚMERO 462

(La Ceja del Tambo, 13 de 09 de 2022)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Acuerdo N.º. 009 y 012 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad a la Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- b. De acuerdo a Decreto 2145 de 1999 Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)
- c. Que el Decreto 2593 del 2000 modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999 u:
- d. Que el Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El parágrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas











- Nit: 811,009,329-0
- Telefono: 604 553 77-88
- Punto CIEM Calle 20 # 22 05
- Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co
- www.eeppdelaceja.gov.co



- e. Decreto 1599 de 2005 Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
- f. Decreto 4485 de 2009 Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en la entidad
- g. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- h. Que el Decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Por la cual se establecen los lineamientos que deben abarcar todos los procesos de la entidad para mitigar los riesgos inherentes a cada uno, con un adecuado control y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales, así estar orientados a la gestión y garantizar la alineación y coherencia con los objetivos estratégicos, la misión y la visión de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. En el Marco del modelo MIPG, para la implementación de la gestión del riesgo, es necesario que cada entidad haga un análisis de las estrategias, la formulación de objetivos y la implementación de esos objetivos en la toma











Nit: 811.009,329-0

: 4

Telefono: 604 553 77-88

A Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

🕾 Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

• www.eeppdelaceia.gov.co



de decisiones cotidiana, lo que permitirá una identificación del riesgo adecuada a las necesidades de cada organización, con un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos, alcanzar mejores resultados y mejorar la prestación de servicios a sus usuarios aspectos fundamentales frente a la generación de valor público, eje fundamental en el que hacer de todas las organizaciones públicas.

Es importante desde el direccionamiento estratégico actuar para el control y la gestión de riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la entidad, es por esto que la política de Administración del riesgo debe ser tomada como un manual y guía para la administración del riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES. La política de Administración del riesgo es responsabilidad de todas las personas de los procesos y los roles de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA	*comité de Gerencia *Comité de Control Interno. *Comité institucional De Gestión Y Desempeño
u!	
PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	* Lideres de Procesos.
	* Colaboradores.











- Nit: 811,009,329-0
- Lelefono: 604 553 77-83
- Punto CIEM Calle 20 # 22 05
- Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co
- www.eeppdelaceja.gov.co



Hujamuteschnessigten pleso	
** 加工中心には、日本のでは、	water applicable this continue to the continue of the continue
	4.74
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	*Dirección de Planeación estratégica * Lideres de procesos * Supervisores
TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	*Oficina de Control Interno

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La política de administración de riesgos es aplicable a todos los procesos de la entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores y/o contratistas durante el ejercicio de sus funciones. Aplicándola tanto a los riesgos de gestión como a los riesgos de corrupción.

La política se enfoca en las siguientes áreas y factores de riesgos sobre los cuales se centra la contextualización de la gestión del riesgo:

- > PROCESOS: Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.
- > TALENTO HUMANO: incluye seguridad y salud en el trabajo
- > TECNOLOGICO: Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.









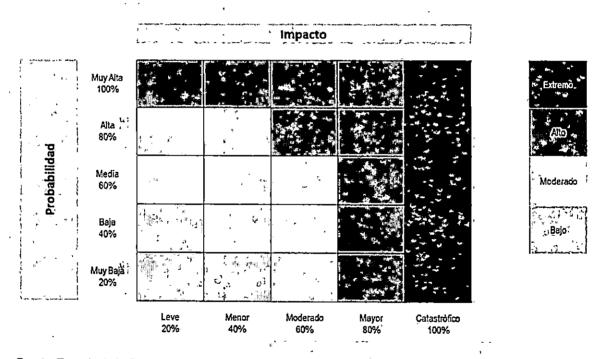


- Nit: 811,009,329-0
- Telefono: 604 553 77-88
- Punto CIEM Calle 20 # 22 05
- 🗠 Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co
- www.eeppdelaceia.gov.co



- INFRAESTRUCTURA: Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.
- > EVENTOS EXTERNOS: Situaciones externas que afecten a la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS. Con base en las herramientas que aporta el Departamento administrativo de la función Publica , en este caso la Guía de la administración del riesgo y el diseño de controles V5, donde se incorpora una matriz de riesgos de la entidad con los respectivos mapas de calor para riesgo inherente y riesgo residual.



Fuente: Tomado de la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas V.5.

ARTICULO SEXTO: REVISION, MONITOREO Y PERIORICIDAD. La revisión de los mapas de riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad de la Información - Seguridad Digital y se realizará como mínimo dos veces al año. El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a la gestión del riesgo de acuerdo con lo establecido, "MIPG" y "Estrategias del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano" ésta última define los siguientes cortes de seguimiento a los riesgos de corrupción:











- Nif: 811,009,329-0
- 📞 Telefono: 604 553 77-88
- Punto CIEM Calle 20 # 22 05
- Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co
- www.eeppdelaceja.gov.co



- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

Los monitores les corresponden a las líneas estratégicas, primera y segunda línea de defensa. Se desarrollarán de la siguiente manera:

Línea Estratégica: el comité de Coordinación de Control Interno realizará monitoreo cada semestre, para verificar el cumplimiento de la política de administración de riesgos.

Primera Línea de Defensa: Realiza monitoreo bimestral a las acciones tendientes a controlar y gestionar los riesgos y enviará a la Dirección de Planeación Estratégica los resultados de esos monitoreos cinco días antes de terminarse el bimestre.

Segunda Línea de Defensa: Realizará monitoreo bimestral a través de los informes que los líderes de procesos remitan, asegurando que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.

El seguimiento le corresponde a la tercera línea de defensa, la oficina de control interno. Quien provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primer línea y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción











- № Nit: 811.009.329-0
- 🗣 "Telefono: 604 553 77-88
- Punto CIEM Calle 20 # 22 05
- Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co
- www.eeppdelaceja.gov.co



ARTICULO SEPTIMO: COMUNICACIÓN Y CONSULTA. La política de Administración de riesgos y Matriz de riesgos se divulgará a todos los funcionarios de la entidad a través de la socialización de la misma proceso por proceso y charlas informativas.

ARTICULO OCTAVO: CONFLICTO DE INTERES: Los conflictos de intereses que se puedan presentar en el desarrollo de la Gestión de riesgos, será expuesto en el comité de control interno de Empresas Publicas de la Ceja.

ARTICULO NOVENO: MODIFICACIONES. Las directrices contenidas en esta política podrán ser modificadas por el gerente conforme a los resultados de la gestión del riesgo, las necesidades de la entidad y la legislación vigente.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 437 del 19 de septiembre del 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, Ant., el día 13 de Septiembre de 2022

SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA Gerente General

.

Elaboró: Alejandra Bonett Ocampo. P.U Proyectos. Aborati Revisó: Leidy Marcela García. Directora de planeación Estratégica (E) Lim Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General











- Nit: 811,009,329-0
- Telefono: 604 553 77-88
- Punto CIEM − Calle 20 # 22 − 05
- Email: esplaceja@eeppdelaceja.gov.co
- www.eeppdelaceja.gov.co